INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda de muerte presunta, con las resultas de los requerimientos realizados en auto que antecede. Sírvase Proveer.

Cali, 11 febrero de 2022
Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 247

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013110010-**2020-0090**-00

Visto el informe secretarial que antecede, a través de la Defensora de Familia, doctora Leonor Escobar Arboleda, el extremo demandante allega las manifestaciones realizadas por los parientes de la menor de Litis, señoras Blanca Edith Rojas Álvarez (tía materna), Jacqueline Liliana Rojas Álvarez (tía materna) y Gloria Beatriz Rojas Álvarez (abuela materna), mismas que serán glosadas para que obre y consten.

Por otra parte, se tiene que el extremo actor allega captura de pantalla de la búsqueda realizada en las redes sociales al demandado, empero no indica si los perfiles encontrados pertenecen o no al señor Andrés Felipe Achicue Gutiérrez, así como tampoco da cumplimiento a lo ordenado en numeral 3° del proveído No. 1470 del 27 de agosto de 2021, por lo cual se la requerirá para que de cumplimiento a la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos el memorial allegado por el extremo demandante, en la cual consta la manifestaciones realizadas por los parientes de la menor objeto de Litis, señoras **Blanca Edith Rojas Álvarez (tía materna), Jacqueline Liliana Rojas Álvarez (tía materna) y Gloria Beatriz Rojas Álvarez (abuela materna),** para que obren y consten.

SEGUNDO. Requerirá la parte demandante para que informe sí los perfiles encontrados en la redes sociales pertenecen o no al señor Andrés Felipe Achicue Gutiérrez, así mismo que cumplimento a lo ordenado en proveído No.1470 del 27 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

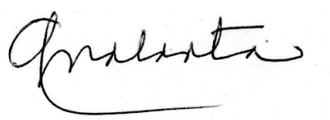

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **22** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali __**14 febrero de 2022**
La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eefb2569d7067e3f7d4fd0b61c663c804fe9829a2c77d1fc072a5a8a7283a2c**
Documento generado en 10/02/2022 05:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica